

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS
Carrera3 N° 08-03 esquina, Palacio de Justicia, Villamaría, Caldas
j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: + 0057 (6) 8776715

FIJACIÓN EN LISTA

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Artículos 446 y 110 C.G.P. (Traslado)

PROCESO:	178734089001-2017-00418-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA:	MARLENE OSORIO ORTIZ
FIJADO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TRASLADO:	27, 28 y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Teniendo en cuenta la de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, en virtud de lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P en su numeral 2.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JALL' followed by a vertical line.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria